

INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL

Ante la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y con el fin de dar continuidad en el servicio a la comunidad educativa, así como para facilitar la organización y funcionamiento de los centros durante ese tiempo, se dictan las siguientes instrucciones:

1. Los centros educativos permanecerán cerrados. Los equipos directivos organizarán la presencia de docentes en el centro, fomentando, al hilo de las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, el teletrabajo del personal de cada centro.
2. Todo el profesorado estará disponible durante este periodo para eventuales convocatorias por parte tanto del equipo directivo como de la Consejería de Educación, y se encargará de la formación de los alumnos por vía telemática.
3. Se suspenden los servicios de comedor y transporte, así como todas las actividades complementarias y extraescolares.
4. El centro procurará, de acuerdo con los niveles, etapas y características del alumnado, la continuidad del aprendizaje en el ámbito familiar con el fin de mantener los hábitos de trabajo y las rutinas propias de la actividad escolar.
5. Para ello, cada centro, dentro del ámbito de su autonomía pedagógica y de gestión, establecerá un sistema de contacto, información e interacción con el alumnado y familias a través de la plataforma educativa Yedra y otras herramientas TIC, así como cualquier otro medio de comunicación que los centros consideren adecuado. Para estas actividades, se establece un horario lectivo con carácter general entre las 09:00 y las 14:00 horas.
6. En relación con el punto anterior, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo proporciona a todos los centros sostenidos con fondos públicos una plataforma Moodle como herramienta para el trabajo online.
7. Las actividades propuestas al alumnado en sus domicilios no supondrán en ningún caso avance en las materias, sino que se centrarán en actividades de refuerzo y/o ampliación.
8. Los centros docentes deberán prestar una especial atención a la tutorización del alumnado de 2º de Bachillerato que ha de presentarse a las pruebas de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

9. El equipo directivo comunicará al Servicio de Inspección de Educación cualquier incidencia que pudiera producirse durante este periodo.
10. Los centros docentes privados no concertados adecuarán las presentes instrucciones en el marco de su autonomía recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
11. En la jornada del viernes 13 de marzo, los tutores se reunirán con sus respectivos grupos de alumnos a fin de confirmar y recabar si fuera necesario la información de contacto necesaria para la tutoría online (correo electrónico, teléfono de contacto...) y estableciendo las directrices que consideren oportunas para este periodo.
12. El equipo directivo se responsabilizará de que todo el personal de los centros educativos sea conocedor de las presentes instrucciones y de su cumplimiento. Se informará también de las mismas a las familias por los cauces que se consideren oportunos.
13. Estas instrucciones serán de aplicación entre el 16 de marzo y el 29 de marzo, ambos inclusive, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran acordarse. Extremo que, en su caso, será comunicado con suficiente antelación a los equipos directivos.

Santander, a 12 de marzo de 2020

Marina Lombó Gutiérrez

Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo.